

Risaralda
Verde y emprendedora



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014 **24 OCT 2018**

Resolución No. 084

Por la cual se reconoce la personería jurídica a la junta de acción comunal de la Urbanización **PALMAR DE VILLAVENTO 1- VILLAVENTO 4** del Municipio de **DOSQUEBRADAS RISARALDA**, y se dictan otras disposiciones.

El secretario de Gobierno del Departamento de Risaralda en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 939 del 25 de julio de 2016, la Ley 743 del 2002, sus decretos reglamentarios 2350 de 2003, 890 de 2008, y

Considerando

Que noventa y siete (97) habitantes de las Urbanizaciones **PALMAR DE VILLAVENTO 1- VILLAVENTO 4** del Municipio de Dosquebradas manifestaron la intención y voluntad de crear una Junta de Acción Comunal, conforme a los mandatos legales de la ley 743 de 2002, y el decreto 2350 de 2003 en su artículo 4 y 5, quienes se reunieron el 18 de noviembre del 2017 en asamblea general para constituir dicho órgano comunal de primer grado.

Que, mediante plancha única, se eligieron los dignatarios de la naciente Junta de Acción Comunal, allí se determinó por unanimidad elegir al señor **JOSE ORLANDO GUARNIZO ALFARO**, como presidente y representante legal de este organismo comunal de primer grado.

Que el señor **JOSÉ ORLANDO GUARNIZO ALFARO**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 19.300.543 en su calidad de presidente de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** de las urbanizaciones **PALMAR DE VILLAVENTO 1 VILLAVENTO 4**, con domicilio en el municipio de Dosquebradas Departamento de Risaralda, solicita el otorgamiento de la Personería Jurídica de dicha Junta de Acción Comunal. Ante la Secretaría de Gobierno Departamental.

Que el peticionario anexa a su solicitud: Carta remisoria solicitando el otorgamiento de la personería jurídica, certificación de la oficina de planeación municipal de Dosquebradas donde se especifica el radio de acción que tendrá la nueva junta de acción comunal, estatutos aprobados por sus afiliados, acta de asamblea de constitución de la junta, elección de tribunal de garantías; listado de socios de la nueva junta; acta de escrutinio de elección de dignatarios; listado de votantes; plancha postulada y fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los dignatarios elegidos.

Que revisada la documentación que para efecto del reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de dignatarios que hacen parte integral de la presente Resolución, esta se encontró conforme a las exigencias del Artículo 4 del Decreto 2350 del año 2003 y al Artículo 18 del decreto 890 de 2008.

A

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p align="center">GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p align="center">RESOLUCIÓN</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014 24 OCT 2015</p>

Que los objetivos de la Junta de Acción Comunal de las urbanizaciones **PALMAR DE VILVAVENTO 1 -VILVAVENTO 4**, del municipio de Dosquebradas se encuentran consagrados en el Artículo 6 de sus estatutos.

Que la Secretaria de Gobierno Departamental tiene la competencia de inspección, vigilancia y control, así como el otorgamiento de la personería jurídica a los organismos comunales de primer y segundo grado de trece Municipio del Departamento, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 939 del 25 de julio de 2016, la Ley 743 de 2002 y los Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

Que la fecha estipulada para la elección de dignatarios de las juntas de acción comunal para el presente periodo fue el domingo 24 de abril del año 2016, por consiguiente, debido a la no existencia de la Junta Acción comunal de las urbanizaciones **PALMAR DE VILVAVENTO 1- VILVAVENTO 4**, del Municipio de Dosquebradas Risaralda, su periodo empieza al momento de notificar su personería jurídica y el correspondiente auto de reconocimiento legal, este finalizará el 30 de junio de 2020.

De conformidad con lo expuesto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de las urbanizaciones **PALMAR DE VILVAVENTO 1- VILVAVENTO 4**, del municipio de Dosquebradas, del departamento de Risaralda y aprobar los estatutos adoptados por la comunidad en asamblea general realizada el día 23 de julio de 2018,
- ARTICULO SEGUNDO:** inscribir como **presidente y representante legal** al señor, **JOSE ORLANDO GUARNIZO ALFARO**, identificado con la cédula de ciudadanía N. ° 19.300.543
- ARTICULO TERCERO:** establecer que el periodo de los dignatarios inscritos vence el 30 de junio del año 2020.

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p align="center">GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p align="center">RESOLUCIÓN</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

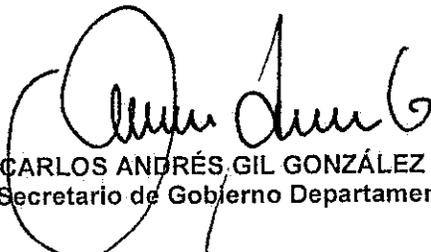
ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procedè el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

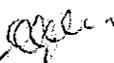
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal d de la ley 57 de 1985.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los

24 OCT 2018


CARLOS ANDRÉS GIL GONZÁLEZ
 Secretario de Gobierno Departamental

Revisión: Gloria Sánchez Sánchez – Contratista 

Proyección y Revisión Legal: Michael Torres Palacio - abogado contratista.

Reviso: Fernando Franco Gil – Director Administrativo de Democracia y Gobernanza

Elaboro: Héctor Moreno Ríos – Contratista 

